

ORDENANZA N° 4.623

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Prohíbese toda clase de propaganda o difusión comercial realizada de viva voz, con amplificadores o altavoces y/o proyección de videos, desde vehículos, que afecten o sean capaces de afectar al público, dentro de los límites del radio del micro centro de la Ciudad Capital.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Concejal Jorge Enrique ESCUDERO.-

g.d.